

12

**TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL
DE MAIPÚ**

PROCESO ROL N° 4135-2013

Maipú, dieciocho de noviembre de dos mil trece

VISTOS: Que el parte policial N° 1238 de la 25ª Comisaría de Maipú de fojas 1 a 2 de autos, da cuenta de infracción a la Ley 19.496, sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, hecho ocurrido el día 13 de enero de 2012 e ingresado a este Tribunal con fecha 29 de julio de 2013, en que las partes son:

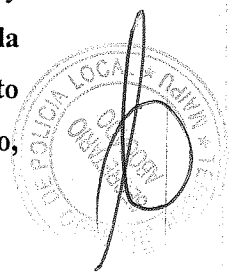
MARIA VERONICA NOVOA DONOSO, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, 48 años de edad, soltera, Dibujante Técnico, con domicilio en Calle Hermanos Carrera N° 755, Comuna de Maipú. Denunciante.

JUAN FRANCISCO VILLAROEL CARRASCO, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5, de "Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas", con domicilio en Caupolicán N° 1138, Comuna de Peñalolen. Denunciado.

1.- Que el parte policial N° 1238 de fojas 1 y 2 de autos, señala según versión de **MARIA VERONICA NOVOA DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2: "Que el día 13 de enero del año 2012 concurrió a su domicilio, ubicado en Calle Hermanos Carrera N° 755, de esta Comuna, Braulio Villaroel de la Empresa Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas ya que este debía realizar trabajos en una pieza metálica de una bodega, que se encontraba en el patio del inmueble, cuya construcción tendría el valor de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), que pago en dos cuotas al iniciar los trabajos un cheque N° 8361257, por el valor de \$175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) del día 16 de enero del año 2012 y al terminar el trabajo con el cheque N° 8361259 por el monto de \$175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) del día 23 de enero del año 2012. El caso es que, a raíz de dichos trabajos al llegar el invierno del año 2012, se percató que debido al trabajo realizado le ocasionaron daños en el interior de la bodega, específicamente en los electrodomésticos y herramientas eléctricas que se encontraban en el interior, como también en herramientas eléctricas, materiales de construcción, bicicletas y equipamiento de campamento. Es dable señalar que debido a esto se le solicitó al contratista que concurriera nuevamente al domicilio para que arreglara los trabajos que había efectuado anteriormente en la bodega los que realizó en el mes de julio, el que al acceder a lo solicitado ocasionó otros nuevos daños de la misma índole,... con un avalúo de \$500.000 (Quinientos mil pesos)".

2.- Que a fojas 5 consta, copia de Presupuesto N° 00045 de fecha 13 de enero de 2012 de Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas, a nombre de Verónica Novoa, con domicilio en Hermanos Carrera N° 755, Comuna de Maipú, con un desglose de VALOR \$350.000; ABONO \$175.000; SALDO \$175.000.

3.- Que a fojas 6 y 7 consta, declaración indagatoria de **MARIA VERONICA NOVOA DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, quién declara: "Que ratifico la denuncia de fojas 1 y siguientes de autos. En el año 2012, realicé en mi domicilio particular arreglos, consistentes en la construcción de una bodega metálica, trabajo que realizó el señor Braulio Villaroel, por un monto de \$350.000, monto que para su pago se documentó en dos cheques. Una vez efectuado el trabajo,



13

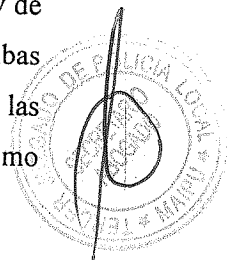
este quedo bien. El trabajo se llevó a efecto en el mes de enero de 2012, el problema vino cuando en el año 2012 llegó el invierno, ya que con las primeras lluvias la bodega presentó filtraciones grandes, tanto que en el interior de esta bodega se junta aproximadamente unos 5 CMS de agua. Por tal motivo yo llamé a don Braulio Villaroel para que me solucionara el problema que presentaba la bodega, me dijo que iría, pero la verdad es que demoró dos meses en ir gracias a mis constantes llamadas. Don Braulio envió a su padre a hacer las reparaciones, las que se hicieron a principio de agosto de 2012, yo tuve que conseguirle a este señor los materiales para que trabajara. Las reparaciones que se hicieron en la bodega no tuvieron costos para mí. Al finalizar las lluvias en el 2012 la bodega no tuvo daños pero los problemas comenzaron nuevamente este invierno, ya que la bodega se llovió y filtro agua por abajo. Llamé nuevamente a don Braulio Villaroel, le pedí que me diera una solución, quedo de ir a mi domicilio un día sábado, cuando hubo feriado largo en el mes de mayo de este año, pero la verdad es que nunca se apersonó a mi casa y dejó de contestar mis llamadas..." Que ante lo descrito efectué reclamo en el SERNAC, donde tampoco se presentó don Braulio. Que lo que busco con esta denuncia es que me devuelva el dinero de la construcción de la bodega y también me pague los daños que las filtraciones de la bodega me han provocado, ya que se me dañaron herramientas eléctricas y otras están en mal estado, también tengo daños en las bicicletas. Que por el trabajo realizado no se me ofreció garantía. Acompaño presupuesto de fecha 13 de enero de 2012: a fojas 5 de autos.

4.- Que consta a fojas 7 y 8 vuelta, notificación mediante carta certificada conforme al artículo 18 de la Ley 18.287 como asimismo personalmente por cedula diligenciada por receptor de turno, a Juan Francisco Villaroel Carrasco, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5 de audiencia indagatoria, celebrada en rebeldía de Juan Francisco Villaroel Carrasco, según consta a fojas 9.

5.- Que a fojas 10 consta, celebración de audiencia de comparendo de conciliación, contestación y prueba, celebrada en rebeldía de las partes de **MARIA VERONICA NOVOA DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, y de **JUAN FRANCISCO VILLAROEL CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5; ambos debidamente notificados según consta a fojas 9 de autos.

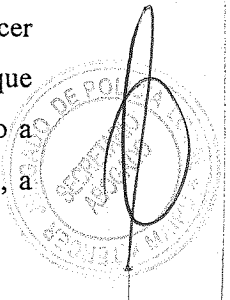
Y CONSIDERANDO:

Atendido el mérito de autos, parte policial N° 1238 de la 25ª Comisaría de Maipú de fojas 1 y 2, Presupuesto N° 00045 de fecha 13 de enero de 2012 de Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas, a nombre de Verónica Novoa, con domicilio en Hermanos Carrera N° 755, Comuna de Maipú, con un desglose de VALOR \$350.000; ABONO \$175.000; SALDO \$175.000 y sin indicación de PAGO, a fojas 5, "...De ampliación de pieza de guardar, en el ancho y largo, prolongando radier con panel con puerta de batir en dos hojas, color crema", declaración indagatoria de **MARIA VERONICA NOVOA DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, a fojas 6 y 7, notificación de audiencia indagatoria mediante carta certificada conforme el artículo 18 de la Ley 18.287 como asimismo personalmente por cedula diligenciada por receptor de turno, celebrada en rebeldía de **JUAN FRANCISCO VILLAROEL CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5; según consta a fojas 9, celebración de audiencia de comparendo de conciliación, contestación y prueba a fojas 10 de autos. en rebeldía de las partes de **MARIA VERONICA NOVOA DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, y de **JUAN FRANCISCO VILLAROEL CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5; ambas debidamente notificadas según consta a fojas 9 vuelta. Y apreciados los antecedentes de acuerdo a las reglas de la sana crítica, teniendo a la vista la versión en parte policial N° 1238 de fojas 1 y 2 como



14

asimismo declaración indagatoria a fojas 6 y 7 de la denunciante **MARIA VERONICA NOVOA DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, quién expone:..."Que el día 13 de enero del año 2012 concurrió a su domicilio, ubicado en Calle Hermanos Carrera N° 755, de esta Comuna, Braulio Villaroel de la Empresa Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas ya que este debía realizar trabajos en una pieza metálica de una bodega, que se encontraba en el patio del inmueble, cuya construcción tendría el valor de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos), que pago en dos cuotas al iniciar los trabajos un cheque N° 8361257, por el valor de \$175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) del día 16 de enero del año 2012 y al terminar el trabajo con el cheque N° 8361259 por el monto de \$175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) del día 23 de enero del año 2012. El caso es que, a raíz de dichos trabajos al llegar el invierno del año 2012, se percató que debido al trabajo realizado le ocasionaron daños en el interior de la bodega, específicamente en los electrodomésticos y herramientas eléctricas que se encontraban en el interior, como también en herramientas eléctricas, materiales de construcción, bicicletas y equipamiento de campamento. Es dable señalar que debido a esto se le solicitó al contratista que concurriera nuevamente al domicilio para que arreglara los trabajos que había efectuado anteriormente en la bodega los que realizó en el mes de julio, el que al acceder a lo solicitado ocasionó otros nuevos daños de la misma índole,... con un avalúo de \$500.000 (Quinientos mil pesos)"... "Que ratifico la denuncia de fojas 1 y siguientes de autos. En el año 2012, realicé en mi domicilio particular arreglos, consistentes en la construcción de una bodega metálica, trabajo que realizó el señor Braulio Villaroel, por un monto de \$350.000, monto que para su pago se documentó en dos cheques. Una vez efectuado el trabajo, este quedo bien. El trabajo se llevó a efecto en el mes de enero de 2012, el problema vino cuando en el año 2012 llegó el invierno, ya que con las primeras lluvias la bodega presentó filtraciones grandes, tanto que en el interior de esta bodega se junta aproximadamente unos 5 CMS de agua. Por tal motivo yo llamé a don Braulio Villaroel para que me solucionara el problema que presentaba la bodega, me dijo que iría, pero la verdad es que demoró dos meses en ir gracias a mis constantes llamadas. Don Braulio envió a su padre a hacer las reparaciones, las que se hicieron a principio de agosto de 2012, yo tuve que conseguirle a este señor los materiales para que trabajara. Las reparaciones que se hicieron en la bodega no tuvieron costos para mí. Al finalizar las lluvias en el 2012 la bodega no tuvo daños pero los problemas comenzaron nuevamente este invierno, ya que la bodega se llovió y filtro agua por abajo. Llamé nuevamente a don Braulio Villaroel, le pedí que me diera una solución, quedo de ir a mi domicilio un día sábado, cuando hubo feriado largo en el mes de mayo de este año, pero la verdad es que nunca se apersonó a mi casa y dejó de contestar mis llamadas..." Que ante lo descrito efectué reclamo en el SERNAC, donde tampoco se presentó don Braulio. Que lo que busco con esta denuncia es que me devuelva el dinero de la construcción de la bodega y también me pague los daños que las filtraciones de la bodega me han provocado, ya que se me dañaron herramientas eléctricas y otras están en mal estado, también tengo daños en las bicicletas. Que por el trabajo realizado no se me ofreció garantía. Acompaño presupuesto de fecha 13 de enero de 2012: a fojas 5 de autos"... , celebración de audiencia de comparendo de conciliación, contestación y prueba en rebeldía de las partes de **MARIA VERONICA NOVOA DONOSO**, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, y de **JUAN FRANCISCO VILLAROEEL CARRASCO**, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5; ambas debidamente notificadas según consta a fojas 9 vuelta,... es imposible para esta sentenciadora establecer responsabilidades de la Empresa Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas por falta de pruebas que acrediten los dichos de la denunciante en cuanto al contrato de la prestación de servicio, de acuerdo a Presupuesto N° 00045 de fecha 13 de enero de 2012 de Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas, a



nombre de Verónica Novoa, con domicilio en Hermanos Carrera N° 755, Comuna de Maipú, con un desglose de VALOR \$350.000; ABONO \$175.000; SALDO \$175.000 y sin indicación de PAGO, a fojas 5,... "De ampliación de pieza de guardar, en el ancho y largo, prolongando radier con panel con puerta de batir en dos hojas, color crema",... como también del pago de la obra con documentos indicados por la denunciante en parte policial N° 1238 a fojas 1 y 2, cuya construcción tendría el valor de \$350.000 (Trescientos cincuenta mil pesos),... "que pago en dos cuotas; al iniciar los trabajos con un cheque N° 8361257, por el valor de \$175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) del día 16 de enero del año 2012 y al terminar el trabajo con el cheque N° 8361259 por el monto de \$175.000 (Ciento setenta y cinco mil pesos) del día 23 de enero del año 2012",... por lo que esta sentenciadora **No dará lugar** a la denuncia de María Verónica Novoa Donoso, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2 en contra de Juan Francisco Villaroel Carrasco, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5; de Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas, por infracción a la Ley N° 19.496 que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, por falta de pruebas que permitan establecer la relación consumidor-proveedor entre las partes, en cuanto a contratación de servicio, como asimismo el pago del mismo. **Y CON LO RELACIONADO Y LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 14, 17, 23 Y 24 DE LA LEY N° 18.287, SE RESUELVE: No ha lugar** a la denuncia de María Verónica Novoa Donoso, cédula nacional de identidad N° 9.603.031-2, en contra de Juan Francisco Villaroel Carrasco, cédula nacional de identidad N° 4.879.920-5; de Juan Villaroel C. Construcciones Metálicas, por infracción a la Ley N° 19.496, que establece normas sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, quién teniendo fundamento para denunciar no se presenta a la audiencia de comparendo a probar los hechos que sustentan la denuncia.

Notifíquese y comuníquese

ROL 4135-2013 JVH

Dictada por **JACQUELINE GARRIDO GUAJARDO**, Jueza Titular

Autorizado por **MAURICIO ARENAS TELLERIA**, Secretario Abogado

